



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

es Caldereros, Torreaguera, Abastos y otros, por tiene la Ciu. por Combeniente acrecer algo ala ayuda de Costa que anualmen te Seleda por Vazon de Su empleo: Haviendolo Oydo y Conferido viendo de Justo lo propuesto = Acordo Se libre al D.º Alcalde maior por Remuneracion en parte de dho trabajo, y Ocupacion de Setecientos y Zinquenta V.º en Sobre propio Contra Su Depositario Administrador, despachandose Libram.º en forma como se acostumbra =

Cuenta de Molino nuevo

Haviendose visto en Cauildo de tres de Noviembre, deste presente año, la Cuenta de Antonio Gil, de Oficio Molinero, del producto que tubieron las Zanco piedras del Molino nuevo, que llaman el Batan Endos meses de Enero y febrero, y veinte y dos dias del de Marzo deste presente año, que las administro de Cuenta de la Ciudad, ymportando su producto liquido, un mill novecientos noventa y tres V.º y medio en la Ciu. la Remitio a Informe ala Contaduria el que se haze presente Oy, manifestando faltan de al gunos Vecados de Justificacion: Haviendolo Oydo = Acordo que dha Cantidad se ponga en poder del Depositario Adm.º para Cargo de Su Cuenta; se haga saber a Antonio Gil, Cumpla con los Vecados que precuene la Contaduria =

Rebasa en el Molino de las Coronas no a lugar

En cumplimiento del Acuerdo que en Cauildo de quatro deste para que se trasere el hazim.º y escrip.º de las piedras del molino de las Coronas sobre la rebasa que pedian Juan Garcia y Simon Gil, sus Arrendadores por el quebranto que habian tenido en Viadas y saltos de agua haviendose traído dho Arzumento visto por la Ciu.º Contar condiciones de Su postura, Acordo no haver lugar ala rebasa pedida por dhos Arrendadores =